

ESCUDO HERALDICO DEL AYUNTAMIENTO DE PORCUNA

EL Académico que suscribe tiene el honor de someter a la Academia el siguiente proyecto de informe: El señor Director de Administración Local remite la instancia del Ayuntamiento de Porcuna en súplica de que se señale el escudo heráldico de la ciudad y se autorice el uso de bandera determinando los colores correspondientes.

En la instancia del señor Alcalde de Porcuna, se manifiesta el deseo, muy respetable, de contraer aquella manifestación heráldica a la época de esplendor alcanzada por la localidad, como municipio, del Convento Jurídico de Córdoba, no de capital de la Bética, como erróneamente allí se afirma.

La heráldica, nacida mucho después, como expresión simbólica de los ideales caballerescos de la Edad Media, tiene que contraerse a esto y no puede admitir los signos de las monedas que carecen de aquel significado.

Como la ciudad de Porcuna fué conquistada en 1240 y entregada a la Orden de Calatrava, de ella dependió hasta la extinción del patrimonio de las Ordenes Militares y sus Alcaldes fueron avanzada tenaz contra el reino de Granada. En ella padeció cautividad Boabdil, después de la batalla de Lucena, y no es posible olvidar, si hemos de interpretar la historia en su sentido recto, la huella perdurable dejada allí por la Orden Militar aludida, a cuya Encomienda de Lopera pertenecía.

Para que el blasón de la ciudad sea resumen de su pasado y compendio enaltecedor de sus glorias, puede organizarse de este modo: en campo de oro una ciudad murada y en jefe la cruz de Calatrava. Por orla en campo de plata, *Nobilisque victrix Obulco*. Timbrado el escudo del coronel clásico español, en la forma ordinaria empleada entre nosotros.

La bandera solicitada habría de ser blanca, bordado el escudo descrito antes.

La Academia resolverá como siempre lo más acertado.

EL MARQUÉS DEL SALTILLO.

Madrid, 8 de enero de 1943.

Aprobado por la Academia en sesión de 15 de enero.